**CARTA CONVENIO[[1]](#footnote-1)**

Señor Socio Gerente de

NN S.R.L.

Domicilio

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

--------------------------------------------

De mi mayor consideración:

Esta carta tiene como finalidad confirmar el entendimiento de los términos y objetivos del compromiso asumido y la naturaleza de los servicios profesionales que prestaré a NN S.R.L.

En mi carácter de contador público, desarrollaré la tarea en la medida en que ello no afecte mi independencia profesional. En tal sentido, la Resolución Técnica (FACPCE) N° 37 establece situaciones ante las cuales la prestación de determinados servicios puede ocasionar falta de independencia del suscripto y de aquellos que conforman su equipo de trabajo.

Por lo antes expuesto, enumero a continuación los servicios incluidos dentro de mi incumbencia profesional, señalando en cada caso las situaciones que –de presentarse- afectarían mi independencia de criterio y, en consecuencia, me resultaría imposible desarrollar a efectos de no vulnerar las normas vigentes dictadas por las autoridades responsables del control de la matrícula profesional.

**Auditoría externa de estados contables**

Me encuentro facultado para desarrollar tareas relacionadas con la información contenida en los estados contables de NN S.R.L. Ello implica formarse una opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en los mismos, para lo cual son de aplicación las normas profesionales que rigen sobre este particular.

Sin perjuicio de lo antedicho, y a los efectos de no comprometer mi independencia profesional, me encontraré en la obligación de abstenerme de ejecutar las siguientes tareas:

1. Asumir actividades de gestión tales como autorizar, realizar o consumar una operación comercial, o de alguna manera ejercer algún tipo de acción en representación de la entidad, o tener facultad para hacerlo.
2. Tomar decisiones relacionadas con tareas gerenciales o de dirección por las que se responde ante el órgano de gobierno de la entidad.
3. Mantener la custodia de los activos de la entidad.
4. Originar documentos fuente o datos electrónicos o de otro tipo que respalden la realización de una transacción.
5. Asumir la responsabilidad de llevar los registros contables conforme a las disposiciones legales y preparar los estados contables de acuerdo con las normas contables vigentes.
6. Efectuar la valuación de las partidas componentes de los estados contables.
7. Asumir la responsabilidad de diseño e implementación de sistemas tecnológicos de información contable de la entidad y que estos se utilicen para generar información que forma parte de los estados contables, a menos que se aseguren las siguientes condiciones:
	1. La entidad reconozca que tiene la responsabilidad de establecer, mantener y realizar el seguimiento del sistema de control interno.
	2. La entidad designe un empleado competente y preferiblemente que forme parte de la primera línea gerencial, para que sea responsable de tomar todas las decisiones de dirección con respecto al diseño e implementación de sistemas de equipos y programas de computación.
	3. La entidad se encargue de tomar todas las decisiones de dirección con respecto al proceso de diseño e implementación de sistemas administrativos.
	4. La entidad evalúe la suficiencia y resultados del diseño e implementación del sistema.
	5. La entidad sea responsable por la operación del sistema (equipos y programas) y por los datos utilizados o generados por el sistema y,
	6. Para el caso de que provea servicios de consultoría en cuestiones de sistemas informáticos, en la medida en que no tenga a mi cargo funciones de dirección o un rol equivalente al de la primera línea gerencial.

De acuerdo con lo establecido por la Ley N° 25.246 –artículos 20 y 21- sobre encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo, y por la Resolución N° 65/2011 de la Unidad de Información Financiera (UIF), con el objeto de colaborar en la prevención del lavado de activos (delito tipificado en el Código Penal), y como parte de la auditoría de los estados contables, estamos obligados a:

1. Incorporar a nuestros procedimientos de auditoría un programa global anti-lavado que permita detectar operaciones inusuales o sospechosas (transacciones que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, resulten inusuales, sin justificación económica o jurídica o de complejidad inusitada o injustificada);
2. Evaluar durante la realización de nuestro trabajo de auditoría si existen dichas operaciones, considerando a tal efecto la guía de transacciones inusuales o sospechosas y las normas profesionales sobre el particular. A tal fin, debemos realizar determinados procedimientos, sobre la base de muestras representativas de operaciones o de aquellos rubros que ofrezcan un mayor riesgo. El límite de la significación y los criterios para la selección de dichas muestras, lo fijaremos en el marco de la auditoría de los estados contables sobre los cuales debemos emitir nuestra opinión;
3. Informar a la UIF cualquier hecho u operación inusual o sospechosa que detectemos como consecuencia de nuestro trabajo, absteniéndonos de revelarles a ustedes las actuaciones que se estén realizando en cumplimiento de dichas disposiciones, y no pudiendo invocarse las disposiciones legales referentes al secreto profesional, ni los compromisos de confidencialidad establecidos por ley o por contrato, y
4. Retener copias de la documentación que sustente la tarea realizada según los plazos establecidos y proporcionar dichas copias a la UIF, a su requerimiento.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los xx días de xxxxx de 202x

1. Modelo preparado a partir del ejemplo de una carta compromiso que acompaña al Informe N° 39 “Los servicios profesionales prestados a las PyMEs”, de la Comisión de Estudios de Auditoría del CPCECABA. [↑](#footnote-ref-1)